

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Héctor Mario Conde Castrillón
Demandado	José Eulises Cuartas Hoyos
Radicación N.º	76 001 31 05 013 2019 00610 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1223

Cali, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las actuaciones que anteceden, tenemos que mediante audiencia del **27 de mayo de 2022**, se remitió al demandante a la **Junta Regional de Calificación del Valle del Cauca** con el fin de que se le adelantara el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Posteriormente la junta calificadora solicitó que se aportaran los documentos para proceder con el trámite solicitado, el día **21 de junio de 2022** el apoderado judicial de parte actora remitió constancia del pago de los honorarios a dicha entidad, luego esta misma entidad solicitó ante este despacho que se aportara el **“Análisis de puesto de trabajo de riesgo biomecánico para columna, para el cargo de jefe de bodega”** especificando los ítems que debía cumplir dicho análisis.

En ese orden, se remitirá a la parte demandada acceso al expediente digital con el fin de que consulte las especificaciones que debe contener el análisis solicitado por la entidad calificadora y proceda a remitir la información a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca**, asimismo,

deberá allegar constancia del cumplimiento a este despacho judicial.

Para acatar lo dispuesto, se le otorgará el término de cinco (05) días contados a partir de la publicación de este proveído.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Remitir** el acceso al expediente digital a la parte demandada para que verifique la solicitud realizada por la **Junta Regional de Calificación Invalidez del Valle del Cauca**.
- 2. Requerir** a la parte demandada para que remita la información solicitada por la entidad calificadora, acatando las especificaciones realizadas mediante oficio del 08 de agosto de 2022 (**archivo 13 del expediente digital**), una vez se dé cumplimiento remitir constancia de envió a este Juzgado.
- 3. Otorgar** el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído.
- 4. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

KVOM



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de septiembre de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA